

**PROPUESTA 08/2021****ELIMINACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RESERVA.**

La reglamentación actual fija, con carácter general, la edad de pase a retiro del personal militar en los 65 años. El pase a retiro puede equipararse a la jubilación aplicable a todo el resto de la sociedad.

Además, existe en las FAS una situación especial, la reserva, que es de carácter forzoso y resulta aplicable al personal militar entre los 58 y los 61 años. En esta situación se mantiene la condición de militar de carrera, pero no se realiza, salvo excepciones, actividad alguna.

Esta situación de reserva constituye una anomalía social, pues no existe ni entre los funcionarios ni en el resto de la sociedad. El militar se ve expulsado de su vida profesional por razón de su edad, con la consiguiente pérdida económica, acompañada, en muchos casos, de problemas psicológicos motivados por una difícil adaptación a una situación forzosa de alejamiento de la actividad laboral.

De forma tradicional, se ha argumentado que la situación de reserva es una singularidad de las FAS con la finalidad de reducir la edad media del personal. Sin embargo, este argumento no es sostenible. De una parte, en caso de movilización se entiende que el personal en la reserva sería activado de nuevo, con lo que la edad media será la que corresponda al incluir este personal en el cómputo general. Por otra parte, y de una forma que ha ido *in crescendo* en los últimos años, se está empleando personal en la reserva para ocupar puestos de la organización militar, lo que demuestra que la edad no es un impedimento.

El personal en situación de actividad percibe esta asignación de puestos de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa a personal en la reserva como una práctica que limita sus posibilidades de promoción profesional.

Por su parte, el personal en la reserva no ocupando puesto alguno, además de comprobar que la asignación de estos puestos se realiza con suma discrecionalidad, recibe unos emolumentos considerablemente inferiores a los que les corresponderían si continuaran en servicio activo y destinados, lo cual constituye un agravio comparativo con el resto de personal de la administración del Estado.

Finalmente, la propia sociedad posiblemente no entienda porqué un grupo reducido de ciudadanos se ve “liberado” de la obligación de producir en beneficio del interés general a una edad mucho más temprana que el resto de ciudadanos.

Consecuentemente, la asociación profesional militar Tercios Viejos españoles solicita:

1. La eliminación de la situación de reserva, impulsando las modificaciones legislativas y normativas que proceda.
2. La revisión de la plantilla para identificar puestos de la organización que deben ser reservados para ser ocupados por personal con una edad mínima.
3. Una compensación económica a todo el personal que fue enviado a la reserva por edad de forma forzosa desde la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con la parte retributiva no percibida por dicho pase forzoso a la situación de reserva.
4. La prohibición inmediata de que el personal en la reserva pueda ocupar puestos de la organización militar, que deben ser ocupados exclusivamente por personal en activo.
5. La creación de un mecanismo de jubilación anticipada que permita el pase voluntario a la situación de retiro, sin que este personal pueda volver a incorporarse a las FAS salvo caso de movilización general.